



I. Municipalidad de Papudo
Secretaría Municipal

ACTA N° 16/2017
SESION ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL

FECHA : 10 de Mayo del 2017
HORA : 14:30 horas

La sesión es presidida por la Alcaldesa **SRA. ROSA PRIETO VALDES** y cuenta con la asistencia de los Sres. Concejales que se indica:

- SR. CECIL LEIVA TRIGO**
- SRA. MIRIAM OLIVARES OSSES**
- SR. EDUARDO REINOSO FIGUEROA**
- SR. RODOLFO FERNÁNDEZ ALFARO**
- SR. RODRIGO REINOSO REINOSO**
- SR. MAURICIO TAPIA REINOSO**

SECRETARIO MUNICIPAL : SR. ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ

REPRESENTANTES DEPTOS.

SR. MARCELO PLATERO HIDALGO
SR. ANDRES MEJIAS ARENAS

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right, a signature below it, and several signatures at the bottom right.

Se da por aprobadas las siguientes actas de sesión ordinaria concejo municipal:

- Actas Sesión Ordinarias N° 10, 11 y 12 de fecha 08, 15 y 17 de Marzo 2017 respectivamente.

Entrega de Informe:

Informe sobre estado de avance del Presupuesto Municipal al 1° Trimestre del año 2017.

Informe N° 06 de fecha 09 de Mayo 2017.
(Respuesta a las peticiones de los Sres. Concejales)

Primer punto de Tabla:

PROYECTO DE ACUERDO SOBRE BASES DE CONCURSO PUBLICO PARA EL CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

1. OBJETIVO:

El presente proyecto, tiene como objetivo someter a la aprobación del Concejo Municipal, las bases que regularán el concurso público para proveer el cargo de Director del Departamento de Salud Municipal.

Es importante precisar que este cargo, a la fecha no ha sido ocupado por un funcionario en carácter de titular y provisto mediante concurso público. La formalidad para ejercer este cargo, hasta ahora, ha sido mediante la encomendación de funciones de dirección a un profesional de la dotación.

2. FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 32 de la Ley 19.378, del Estatuto de Atención Primaria señala que "El ingreso a la carrera funcionaria se materializará a través de un contrato indefinido, previo concurso público de antecedentes, cuyas bases serán aprobadas por el Concejo Municipal y será convocado por el Alcalde respectivo".

En este caso, se trata del cargo de Director del Departamento de Salud, el que forma parte de la dotación de salud y se rige por las normas de la Ley N° 19378, según lo ha ratificado la Contraloría General de la República en diversos dictámenes.

3. TEXTO DEL ACUERDO:

"El Concejo Municipal aprueba la propuesta de la Alcaldesa, sobre bases del concurso público para proveer el cargo de Director del Departamento de Salud, según el texto adjunto que se entiende forma parte de este acuerdo".

**ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA**

I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA
PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD
DE PAPUDO**

I.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

El cargo a concursar forma parte de la dotación de salud municipal regulada en la Ley N° 19378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, como sigue:

Cargo: Director del Departamento de Salud Municipal
 Jornada: 44 horas semanales
 Calidad jurídica: Titular con contrato indefinido
 Lugar de desempeño: Localidad de Papudo

II.- REMUNERACIONES

El nivel de remuneraciones de este cargo se determina según la Ley N° 19378. Se contempla como ingresos fijos, el sueldo base y la asignación de atención primaria, según la categoría funcionaria que corresponda para la persona seleccionada.

También puede tener derecho a las demás asignaciones que contempla la Ley N° 19378, en la medida que cumpla con los requisitos para impetrarla.

Además, se considera una asignación especial municipal, de vigencia anual, de un 20% de la suma del sueldo base y la asignación de atención primaria.

III.- PERFIL DEL CARGO:

El cargo de Director del Departamento de Salud Municipal está orientado a una persona con conocimientos y experiencia en temas de gestión municipal o pública, preferentemente en el ámbito de la administración o en la atención de salud.

Serán cualidades destacables para ejercer este cargo, que la persona sea proactivo, metódico y de alto nivel de responsabilidad, como también que esté comprometido esencialmente con los principios de juricidad, probidad, control, eficiencia y de transparencia en la gestión pública. También es importante que la persona a cargo de la salud municipal tenga una clara visión en el logro de una mejor atención a los usuarios.

El cargo de Director del Departamento de Salud Municipal es de nivel directivo, dependiente directamente del Administrador Municipal, sin perjuicio del rol asesor hacia el Alcalde y el Concejo.

Las funciones generales están contenidas en el reglamento de organización interna de esta Municipalidad, relacionadas con la gestión administrativa y financiera de los establecimientos de salud de dependencia municipal. Además, este cargo mantiene una vinculación permanente con el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

IV.- REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y artículos 9 al 14 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 1889/1995, del Ministerio de Salud, los que se acreditarán con la presentación de los documentos que se señalan:

- a) Ser ciudadano. Esto se acreditará con una fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad del postulante.
Podrán postular profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará con certificado correspondiente y que esté vigente de la Dirección de Movilización Nacional, en el caso de varones.
- c) Salud compatible. Para postular, esto se acreditará solamente en declaración jurada. Sólo la persona que sea seleccionada deberá acreditarla con certificado del organismo de salud competente.
- d) Estudios: Se deberá acreditar con el correspondiente título profesional o técnico; o bien con certificado de su último nivel estudios, de conformidad a lo que disponen los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley 19378. Para la postulación se puede presentar copias de los títulos o certificados; sin perjuicio que el seleccionado deberá presentar los originales de estos o copias autenticadas por las propias casas de estudios.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. En la postulación, este requisito se acreditará mediante declaración jurada. Sólo respecto a la persona que sea seleccionada, la Municipalidad efectuará la consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18834, Estatuto Administrativo, a menos que haya transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios; como también que no está afecto a incompatibilidades o inhabilidades, según la Ley de Probidad. En la postulación, este requisito se acreditará mediante declaración jurada.
- g) Los postulantes deben presentar además el currículum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se consideran los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.

Para los efectos de concursar, los requisitos señalados en las letras c), e) y f) señalados anteriormente, se acreditarán mediante declaración jurada simple. (SEGÚN MODELO ANEXO 2, ADJUNTO A ESTAS BASES).

V.- REQUISITOS PREFERENCIALES:

Sin perjuicio de los requisitos generales y obligatorios antes señalados, de acuerdo al perfil del cargo, se establecen los siguientes requisitos preferenciales

Requisitos de estudios:

Preferentemente con título profesional del área de la administración o del área de la salud.

Requisitos de experiencia:

Preferentemente con experiencia en el sector municipal, especialmente en funciones relacionadas con la administración o en atención de salud.

VI.- FACTORES DE EVALUACIÓN:

Se consideran los siguientes factores de evaluación, que se ponderarán como sigue:

- Estudios, cursos de formación y capacitación: 40%
- Experiencia laboral: 20%
- Aptitudes específicas para el cargo: 40%

La tabla de puntajes que se aplicará por cada uno de los factores y subfactores será la siguiente:

Tabla de puntajes:**1.- Estudios, cursos, capacitación: máximo 100 puntos****Título profesional:**

En este punto la tabla a aplicar consiste en un puntaje que va de 40 a 60 puntos, evaluando si el postulante posee o no un título considerado como preferente para ocupar el cargo.

- Título preferente en el área de la administración o de la salud 60 puntos
- Otros títulos profesionales 40 puntos
- Otros estudios no profesionales 30 puntos

Post grados o post títulos:

- Grado académico de doctor o magister en el área de la administración o atención de salud, 25 puntos
- Diplomado en las áreas de la administración o gestión municipal, administración o atención de salud primaria, o en gestión pública de salud, 8 puntos

Cursos y seminarios: evaluados y atingentes a las áreas de la administración y/o en atención de salud, con un máximo de 20 puntos:

- Por cada curso aprobado en las áreas requeridas 04 puntos
- Por cada seminario en las áreas requeridas 02 puntos

2.- Experiencia Laboral: máximo 100 puntos

- 5 puntos por cada año de servicio en Municipalidades, en las áreas de administración o en atención de salud, con un tope de 20 años.
- 4 puntos por cada año de servicio en Organismos Públicos, en las áreas de la administración o en atención de salud, con un tope de 20 años.
- 3 puntos por cada año de servicios en órganos privados, en las áreas de la administración o en atención de salud, con un tope de 20 años
- 2 puntos por cada año de servicios en Municipalidades o Servicios Públicos en otras áreas, con un tope de 20 años

3.- Entrevista personal: máximo 100 puntos

- Conocimiento de las funciones y responsabilidades del cargo máximo 30 puntos
- Propuesta de trabajo para ejercer el cargo máximo 50 puntos
- Condiciones personales del postulante máximo 20 puntos

VII.- PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION DE ANTECEDENTES:

Cerrado el proceso de postulaciones, se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para concursar.

En esta etapa se revisará que los postulantes han presentado conforme todos los documentos requeridos en el numeral III, sobre "Requisitos generales". La no presentación de algunos de los requisitos exigidos implicará el rechazo del postulante, quedando excluido de pasar al proceso de evaluación.

Al concluir la etapa se generará un listado con los postulantes habilitados para ingresar a la etapa de evaluación.

VIII.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

Para el proceso de evaluación se seguirán las siguientes etapas como luego se indican:

a) Preselección:

Los postulantes que cumplieron con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores:

- Estudios y capacitación
- Experiencia laboral

A los puntajes obtenidos se les aplicará luego el ponderador de cada factor, obteniéndose así un puntaje ponderado por cada postulante. Luego, los puntajes ponderados se ordenarán de mayor a menor.

Se considerarán para la etapa siguiente, como máximo, los mejores 10 postulantes preseleccionados, siempre que obtengan un puntaje total ponderado, sumando los dos factores, igual o superior a 36 puntos, de un máximo de 60 puntos.

b) Segunda preselección:

Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación para el factor que se indica:

- Aptitudes específicas para el cargo

Esta evaluación se efectuará a través de una entrevista personal con el Comité de Selección. En esta etapa el postulante deberá efectuar una presentación verbal breve, que podrá ser apoyada en power point, de no más de 5 minutos, sobre los conocimientos y plan de trabajo que propone para el cargo que postula. Al término de esta presentación el Comité de Selección efectuará algunas preguntas relacionadas con la exposición y también con las condiciones personales del postulante. El postulante será evaluado en base a esta exposición, condiciones personales observadas y respuestas a las preguntas.

A los puntajes obtenidos se les aplicará luego el ponderador del factor correspondiente, obteniéndose así un puntaje ponderado por cada postulante. Luego, los puntajes ponderados se ordenarán de mayor a menor.

Se considerarán seleccionados en esta etapa quienes obtengan un puntaje ponderado igual o superior a 28 puntos de un total de 40.

c) Postulantes seleccionados y conformación de terna:

Se consideran postulantes seleccionados quienes hayan superado las dos etapas de preselección antes detalladas.

Los postulantes que hayan resultado seleccionados se ordenarán de mayor a menor puntaje ponderado final, mediante la sumatoria de los tres factores evaluados. Con este ordenamiento final de los puntajes ponderados, se conformará la terna con los tres mejores puntajes. En caso de empate se resolverá según el mejor resultado de la etapa de entrevista. De persistir el empate resolverá el Comité de Selección por acuerdo de mayoría.

Luego, esta terna será presentada al Alcalde para que proceda a elegir el ganador.

IX.- FORMALIDAD DEL NOMBRAMIENTO

Una vez elegido el postulante ganador por el Alcalde, se procederá a notificar a éste, para que acepte el cargo, dentro del plazo máximo de tres días.

Aceptado el cargo, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio de nombramiento.

X.- COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará integrado conforme al artículo 19 de la Ley 18883, por el jefe o encargado de personal y las tres primeras jerarquías de la planta de personal, excluido el Alcalde y el Juez de Policía Local.

XI.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

- APROBACIÓN DE BASES: 10 de mayo de 2017.
- PUBLICACION DE BASES: Entre el 14 y 19 de mayo de 2017, en un periódico de los de mayor circulación en la comuna, sin perjuicio de la difusión por página WEB y otros medios.

- PERIODO DE POSTULACIÓN: Del 22 de mayo al 2 de junio de 2017. Los antecedentes de postulación deberán presentarse en sobre cerrado, en la Oficina de Partes del Municipio, en calle Chorrillos N° 9 Papudo, en horarios de 9:00 a 13:30 horas, dirigido a "Comité de Selección Concurso Público Cargo de Director Departamento de Salud Municipal", agregando la ficha de identificación (SEGÚN MODELO ANEXO 1, ADJUNTO A ESTAS BASES), con el nombre del postulante, su teléfono y/ o e-mail. También se podrá enviar vía Correo.
- PRESELECCION. El proceso de preselección será definido a más tardar el día 9 de junio de 2017.
- ENTREVISTA: Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección el día 15 de junio de 2017, a contar de las 10.00 horas, en el Salón de Concejo, ubicado en calle Fernández Concha s/n, sector Plaza de Armas de Papudo. Las notificaciones se efectuarán por vía e-mail o telefónica.
- RESOLUCION DEL CONCURSO POR EL ALCALDE: La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde, a más tardar el día 21 de junio de 2017.
- ASUNCIÓN DEL CARGO: A contar del 1 de julio de 2017

COMITÉ DE SELECCIÓN.

Papudo, mayo de 2017.

I.MUNICIPALIDAD DE PAPUDO

ANEXO 1

**FICHA DE IDENTIFICACION CONCURSO PÚBLICO
CARGO DE PLANTA MUNICIPALIDAD DE PAPUDO**

DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

NOMBRE :-----

TELEFONO:-----**E-MAIL:**-----

DOMICILIO:-----

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several others below it, some appearing to be official stamps or signatures.

NOTA: Es requisito esencial presentar esta ficha con toda la información requerida, para los efectos de que la Municipalidad se pueda comunicar con el postulante.



LA MUNICIPALIDAD DE PAPUDO

ANEXO 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombre :

C.I. N°

: _____

Domicilio

: _____

Comuna

: _____

Para los efectos de postular al concurso de Director del Departamento de Salud Municipal de Papudo, bajo juramento declaro:

- Tengo salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece el art. 13°, numeral 3, de la Ley 19378.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito, como lo establece el art.13°, numeral 5) de la Ley N° 19378.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18834, Estatuto Administrativo, a menos que haya transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios, como lo establece el art. 13, numeral 6) de la Ley N° 19378
- No estar afecto a incompatibilidades o inhabilidades, según la Ley de Probidad. Dentro de estas declaro:
 - Que no tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública, como lo establece el art. 56°, Ley N°19.653, letra a);
 - Que no tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Alcalde y Concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Papudo, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, como lo establece el art. 56°, Ley N°19.653, letra b).



Fecha: _____

Firma del declarante

El presente punto de acuerdo queda para ser analizado en la próxima sesión de concejo municipal.

Segundo punto de Tabla:



I Municipalidad de Papudo
Depto. Finanzas

**PROYECTO DE AJUSTE Y MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017
AREA MUNICIPAL**

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del H. Concejo Municipal, un aumento al actual presupuesto por la incorporación a este de recursos en patentes y tasa por Derechos, Transferencias de la Subdere, Multas del J.P.L., F.C.M., y la Distribución del Saldo inicial de Caja, lo que da un monto total de M\$687.494. Además se hace necesario disminuir otros gastos en personal, bienes y servicios de consumo y transferencias corrientes por un monto de M\$26.553.

Todo lo anterior se Redistribuirá en los gastos como personal, bienes de consumo, transferencias, impuesto, devoluciones, compra de activos, proyecta y deuda flotante por un monto total de M\$714.047.

NORMATIVA LEGAL:

El Art. 65, letra a) del D. F. L. 1/2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde con acuerdo del Concejo Municipal, aprobar el Presupuesto Municipal y sus correspondientes modificaciones, en este caso la propuesta implica aumentar el actual Presupuesto.

Resolución Exento N° 13707/2016 de fecha 23 de noviembre del 2016, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Papudo para financiar el proyecto que se señala.

TEXTO DE ACUERDO:

"El H. Concejo Municipal acuerda la propuesta de la Alcaldesa del ajuste y modificación del presupuesto municipal año 2017, de acuerdo al detalle que se adjunta N° 001, que se entiende forma parte de este acuerdo.



Papudo, Abril 2017

Handwritten signatures in blue ink.

PROPOSICION DE AJUSTES PRESUPUESTARIOS AÑO 2017
PARA SU ESTUDIO Y APROBACION

N.º 001

INGRESOS, SE AUMENTAN

| Subc. Item | Asig. | Sub-Asign | Denominación | M/S | Ppto Vigente | A Suplementar | Ppto Actualizado | |
|----------------------------|-------|-----------|--|-----|--------------|---------------|------------------|--|
| 115.03.01 | | | Patentes y Tasa por Derecho | M/S | 933.048 | 561.247 | 1.494.295 | |
| 115.05.03.002.099 | | | Otra Transmisiones Corrientes de la EUDORE | M/S | 0 | 13.975 | 13.975 | |
| 115.08.02 | | | Multas y Sanciones Perjudiciales | M/S | 270.132 | 18.000 | 288.132 | |
| 115.08.03 | | | Percepciones del F.C.M. - Art. 88 D.L. N.º 3063, del 107 | M/S | 884.626 | 30.000 | 914.626 | |
| 115.08.09 | | | Otros | M/S | 204 | 900 | 604 | |
| 115.15.00 | | | Serido Inicial de Caja | M/S | 1.000 | 63.772 | 64.772 | |
| Total a Suplementar | | | | | M/S | 1.000 | 637.694 | |

GASTOS, SE AUMENTAN

| Subc. Item | Asig. | Sub-Asign | Denominación | M/S | Ppto Vigente | A Suplementar | Ppto Actualizado | |
|----------------------------|-------|-----------|---|-----|--------------|----------------|------------------|--|
| 215.31.01 | | | Personal de Fuera | M/S | 602,573 | 22,224 | 624,797 | |
| 215.31.02 | | | Personal de Planta | M/S | 821,027 | 16,748 | 837,776 | |
| 215.31.04 | | | Costo de Remuneraciones | M/S | 46,968 | 14,603 | 61,571 | |
| 215.32.01 | | | Alimentos y Bebidas | M/S | 14,230 | 1,300 | 15,530 | |
| 215.32.05 | | | Servicios Bancos | M/S | 167,000 | 100,000 | 267,000 | |
| 215.32.06 | | | Mantenimiento y Reparaciones | M/S | 14,000 | 2,500 | 16,500 | |
| 215.32.07 | | | Publicidad y Divulga | M/S | 12,642 | 1,030 | 13,672 | |
| 215.32.08 | | | Servicios Generales | M/S | 628,980 | 47,987 | 676,967 | |
| 215.32.09 | | | Arrendos | M/S | 11,950 | 5,000 | 16,950 | |
| 215.32.10 | | | Servicios Fincanceros y de Seguros | M/S | 10,000 | 3,000 | 13,000 | |
| 215.32.11 | | | Servicios Técnicos y de Seguros | M/S | 750 | 23,750 | 24,500 | |
| 215.32.12 | | | Otros Gastos en Benef. y Servicios de Consumo | M/S | 10,000 | 3,000 | 13,000 | |
| 215.33.01 | | | Prestaciones Profesionales | M/S | 0 | 4,000 | 4,000 | |
| 215.34.01.001 | | | Fondos de Emergencia | M/S | 0 | 5,200 | 5,200 | |
| 215.34.01.008 | | | Premios y Otros | M/S | 0 | 3,000 | 3,000 | |
| 215.34.01.002.001 | | | Multa Ley de Asilados | M/S | 0 | 500 | 500 | |
| 215.34.01.090.002 | | | A Otras Asociaciones | M/S | 0 | 13,549 | 13,549 | |
| 215.34.01.096.000 | | | A Otras Asociaciones | M/S | 0 | 10,000 | 10,000 | |
| 215.34.01.092.002 | | | Multas Art. 14.º N.º 6. | M/S | 0 | 70,000 | 70,000 | |
| 215.34.01.101.001 | | | A Educacion | M/S | 110,051 | 0 | 110,051 | |
| 215.35.01 | | | Impuestos | M/S | 0 | 1,000 | 1,000 | |
| 215.36.01 | | | Devoluciones | M/S | 0 | 5,000 | 5,000 | |
| 215.36.04 | | | Aplicación Fondos de Terrestre | M/S | 0 | 800 | 800 | |
| 215.36.04 | | | Mobilidad y Otros | M/S | 0 | 2,000 | 2,000 | |
| 215.39.07 | | | Programas Informativos | M/S | 0 | 6,000 | 6,000 | |
| 215.31.02 | | | Proyectos | M/S | 0 | 27,772 | 27,772 | |
| 215.34.07 | | | Deuda Financiera | M/S | 100,000 | 27,257 | 127,257 | |
| Total a Suplementar | | | | | M/S | 100,000 | 372,517 | |

GASTOS, SE DISMINUYEN

| Subc. Item | Asig. | Sub-Asign | Denominación | M/S | Ppto Vigente | A Disminuir | Ppto Actualizado | |
|----------------------------|-------|-----------|--|-----|--------------|---------------|------------------|--|
| 215.31.04 | | | Otros Gastos en Personal | M/S | 161,422 | 2,556 | 158,866 | |
| 215.32.02 | | | Tarjetas, VOUCHERS y cobrados | M/S | 2,400 | 900 | 1,500 | |
| 215.32.04 | | | Materiales de Uso o Consumo | M/S | 53,900 | 438 | 54,338 | |
| 215.34.01.007 | | | Asistencia social a Beneficiarios Matriculados | M/S | 107,000 | 5,735 | 112,735 | |
| 215.34.01.090.001 | | | Alquiler Auto Vigente | M/S | 791,086 | 13,508 | 804,594 | |
| 215.34.01.092.001 | | | Multas Art. 14.º N.º 6. | M/S | 851 | 811 | 1,662 | |
| 215.34.01.096 | | | A Otras Entidades Publicas | M/S | 5,500 | 2,520 | 3,000 | |
| Total a Suplementar | | | | | M/S | 28,533 | 28,533 | |







Brayan Nicolás Ramírez
 DAF (S)
 Rosa María Muñoz Alcázar
 Alcaldesa





I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

CERTIFICADO

DETERMINACION DEL SALDO INICIAL DE CAJA

| | | |
|--|----------------------|--|
| | \$ | |
| SALDO DISPONIBLE BANCO AL 31 DICIEMBRE 2016 | 82,945,544 | |
| FONDOS EN PODER AL 31 DICIEMBRE 2016 | 0 | |
| SUB-TOTAL | 82,945,544 | |
| MAS: | | |
| CUENTAS COMPLEMENTARIAS DEUDORAS (114) | | |
| 11406 ANTICIPOS PREVISIONALES | 382,905 | |
| 11408 OTROS DEUDORES FINANCIEROS | 0 | |
| 11403 ANTICIPOS A RENDIR CUENTA | 12,827,748 | |
| SUB-TOTAL | 96,156,197 | |
| MENOS: | | |
| CUENTAS COMPLEMENTARIAS ACREEDORAS (214): | | |
| 21409 OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS | 0 | |
| 21410 RETENCIONES PREVISIONALES | 14,508,166 | |
| 21411 RETENCIONES TRIBUTARIAS | 11,053,974 | |
| 21412 RETENCIONES VOLUNTARIAS | 5,223,557 | |
| 21413 RETENCIONES JUDICIALES | 598,640 | |
| | 31,384,337 | |
| SALDO INICIAL DE CAJA DEPURADO | \$ 64,771,860 | |

DETERMINACION DEL AJUSTE PRESUPUESTARIO

NOTA:
El saldo inicial de caja se distribuirá de la siguiente manera

RESUMEN

| | |
|--|---------------|
| | 64,771,860 |
| MENOS Saldo inicial de caja contable | 1,000,000 |
| MENOS Saldo inicial de caja según presupuesto 2017 | \$ 63,771,860 |
| Valor del ajuste | |


BEATRIZ ROCO RAMIREZ
DAF (S)

Papudo, Marzo 2017

Expone el presente proyecto de acuerdo el DAF (S) Sra. Beatriz Roco

Concejal Fernández señala tener varias consultas debido a que esta modificación tiene varias partidas que se incorporan. Agrega que no es un tema de las partidas que se aumentan o disminuyen sino que falta la fundamentación, para saber cuál fue el motivo de esos mayores ingresos o al menos explicar algunos, para saber el motivo del aumento.

Concejal Leiva consulta sobre el mismo tema, señalando que por ejemplo en educación hay un presupuesto vigente de doscientos diez millones y se aumenta en setenta por lo que consulta cual es el objetivo o si es para cancelar la deuda atrasada.

DAF (S) al respecto señala que eso fundamentalmente es la SEP ya que se debe aumentar el presupuesto del traspaso a educación para poder cumplir, continua explicando los aumentos del presupuesto, con



los gastos en personal de planta, personal a contrata, asignaciones profesional, bonos, comisiones de servicios que no estaban contemplados, ya que no había presupuesto para comisión de servicio de ningún funcionario y "otras remuneraciones" por ejemplo, son código del trabajo para el personal de verano que no estaba contemplado, prestaciones previsionales que se aumenta en tres millones.

Concejal Olivares pregunta por la cuenta "arriendos".

DAF(S) sobre la consulta informa que en los referidos ítems señala que ahí hay gastos de la Fip, por ejemplo, arriendos de amplificación, de servicios y de vehículos cuando no hay disponibilidad de autos municipales o están en mal estado, por lo que se debe incurrir en gastos de arriendo.

Concejal E. Reinoso consulta porqué la cuenta textiles, vestuarios y calzados se disminuyen en novecientos mil pesos, considerando que es importante tener al personal con vestuario y calzado.

DAF(S) señala que con esa cuenta lo que se compra es para emergencia.

Concejal Olivares señala que en operaciones no le ha llegado el calzado adecuado que ellos solicitaron, calzado de seguridad.

DAF(S) señala que esa cuenta se disminuyó por necesidad de otras cuentas y porque no tiene mayor movimiento. Agrega que ya se hizo la licitación y la compra de toda la implementación de vestuario de invierno, sabiendo sí que se pidieron zapatos por lo que procederá a revisar.

Concejal E. Reinoso consulta sobre la cuenta de "otros ingresos" que también se aumenta.

DAF(S) señala que revisará ese ingreso que se aumentó, ya que son quinientos mil pesos. Agrega que cada cuenta tiene subcuentas y que debe presentar en el próximo concejo educación, el cual pretende enviárselos a los señores concejales al día siguiente y ese puede ir con todo el detalle, para que vean que incluye cada cuenta y que se está aumentando o disminuyendo.

Concejal Leiva pregunta si ella tiene claro cuáles son los criterios de distribución del fondo común, porque la verdad que ve muy positivo que se suplementen treinta millones o tiene claro por qué tanta plata llegó.

DAF(S) señala que a ellos le informan la distribución del fondo común mediante un calendario, pero siempre hay una redistribución dentro del fondo común mensualmente el cual no está dentro del informe y es por eso que va aumentando.

Concejal Fernández señala que la ley establece para aprobar el presupuesto, debe venir la justificación del movimiento de la partida.

Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.

Varios e Incidentes:

Concejal Fernández se refiere al concurso Director de Salud y hace la observación en cuanto a que establecieron lugar de desempeño la localidad de Papudo debiendo decir, Comuna de Papudo.

Alcaldesa señala que hay varios detalles que se deben corregir previamente, por lo que será tratado en la próxima sesión de concejo municipal.

Concejal Fernández señala que desea partir felicitando a todas las mamás de la comuna por su día.

Por otro lado felicita y destaca la constitución de la Junta de Vecinos N° 2 de Pullally "Altos del Llano" que se constituyó el pasado sábado, siendo su presidente el Sr. Juan Carlos Martínez en conjunto con otras personas de la localidad y fundamentalmente destacar la participación ciudadana que se ha generado a raíz de algunas necesidades que tiene el sector y que los llevaron a la creación de esta misma. Agrega que se trata de un hecho histórico para la localidad de Pullally ya que siempre ha existido una sola Junta de Vecinos N° 1 que es la que actualmente preside la Sra. Marisol Godoy. Indica que esto genera un cambio muy importante en el sector porque genera una mayor participación ciudadana, genera que un movimiento social se canalice mediante una Junta de Vecinos. Felicita a las personas que estuvieron ese día.

Señala hay algunas cosas importantes de destacar ante este concejo y fundamenta lo que él ha pedido en sesiones anteriores en cuanto a realizar algunas sesiones de Concejo Municipal en Pullally ya que hay varios temas que son sensibles y que son solamente de la referida localidad, como por ejemplo la falta de paraderos en algunas calles, el tema de los animales sueltos. Agrega que si bien es cierto hoy la comuna tiene una ordenanza de control de animales domésticos, que es del año dos mil uno, falta su actualización ya que no se refiere a los animales mayores, como los vacunos y caballos que andan sueltos. Indica que otro tema delicado es la falta de locomoción colectiva.

Por otro lado informa que la Junta de Vecinos pedirá alguna audiencia para presentarse y ver los temas señalados anteriormente y se tocaron ese día en la reunión. Reitera que es fundamental lo que plantea de poder sesionar en Pullally.

Asimismo se refiere a la información que se les entregó en sesión de concejo en el mes de Marzo respecto al cobro de estacionamiento durante la temporada de verano la cual está incompleta ya que básicamente había pedido los contratos con los nombres de las personas que se habían contratado y si habían finiquitos y sólo se entregó un resultado financiero el cual también es bastante preocupante porque las utilidades que se generó con los parquímetros fue bastante baja, hubo gastos de cuarenta y dos millones y se recaudaron cincuenta y cuatro.

Finalmente indica cómo se canalizará para el próximo verano y poder disminuir los gastos y aumentar los ingresos.

Alcaldesa señala que hubo un tema bastante complejo con los jóvenes que recaudaron los dineros.

Concejal Fernández señala que es importante que si se va a licitar, desde ya comenzar a ver las bases y el periodo de licitación y obviamente poder tener una proyección de aquí a tres años más.

Concejal Olivares se refiere al informe que se les entregó y que solicitó en sesión de concejo pasado, sobre el resultado del sumario administrativo al departamento de salud y la única respuesta es que el resultado se presentará a la Sra. Alcaldesa, pero no se especifica en qué fecha, por lo que necesita saber cuándo se hará de manera concreta ya que ha pasado bastante tiempo.

Asesor Jurídico sobre lo anterior señala que es un tema estrictamente de derecho y no se tiene una fecha cierta y en la medida que el fiscal avance su investigación y si lo amerita puede ir solicitando prórrogas. Agrega que el estado actual del sumario es que ya se notificaron los cargos a los funcionarios que están siendo objeto del sumario y ellos tienen un periodo de defensa, en el cual deben evacuar la contestación a los cargos formulados, vencido el plazo de contestación, incluso pueden pedir plazo de ampliación, plazo específico de cinco días hábiles administrativos, es decir de lunes a viernes. Indica que posteriormente entra en un periodo de prueba, que en teoría son veinte días hábiles administrativos que pueden ser ampliados en función a las solicitudes de los funcionarios que están siendo investigados o en su efecto, si hay diligencias probatorias que requieran mayor tiempo para ser revisados. Informa que vencido el periodo de prueba, el fiscal del sumario tiene un plazo de quince días hábiles administrativos para entregar lo que se determina, la vista de fiscal, siendo esta la sentencia que hace el fiscal respecto de lo que se investigó. Agrega que esta visita de fiscal, es notificada a los funcionarios y puesta en conocimiento de la Alcaldesa. Una vez que transcurrieron los plazos de impugnación, a partir de esa fecha, procede que se dicte en el fondo la resolución final, que en todos los sumarios la tiene el jefe superior, en este caso el Alcalde.

Concejal Olivares señala que deberán seguir esperando ya que así son los procedimientos.

Asesor Jurídico indica que el estatuto administrativo es la normativa que regula el proceso, manifiesta que muchas veces la gente confunde un sumario con una investigación sumaria, siendo la investigación sumaria muchísimo más rápida. Agrega que la gente tiende a confundir el procedimiento de investigación sumaria, con el procedimiento de sumario administrativo, el cual es un proceso de aplicación de sanciones disciplinarias que está regulado por Ley y que tiene garantías hacia los funcionarios.

Concejal Olivares agradece la respuesta y señala otro tema en vista de la presencia del Jefe Dem. Expresa su inquietud de parte de las personas del departamento de educación que tiene que ver con el bus municipal de educación, vehículo que traslada a los estudiantes, el cual está fallando y es un riesgo, ya que traslada niños, jóvenes y personas adultas también. Indica que según lo que ellas sabe, ya dos veces lo han enviado a reparar y ha vuelta a fallar, por lo que solicita es que lo envíen al taller que corresponde, que es en Santiago. Plantea que ya se presentó un informe al DEM con la solicitud y aún no hay respuesta. Entiende que primero se debe ver el tema de arrendar otro vehículo, ya que no se puede dejar sin movilización a los jóvenes, por lo que pide que esto se haga a la brevedad, más ahora que están todos en conocimiento que el bus no está funcionando y por lo tanto son todos responsables, si llegase a suceder algo.

Por otro lado indica que sostuvo una reunión con el Seremi de Educación y quedó la invitación para que asista a una reunión con el departamento de Educación, incluyendo los directores, la Alcaldesa y los señores concejales que tiene que ver con el área de Educación. Agrega que el fin de la referida reunión es que se exponga sobre el tema de desmunicipalización de Educación, que es un tema bastante importante y que personalmente no tiene conocimiento cómo será el proceso y lo que queda, es coordinar el día y la hora o hacerlo en una sesión de concejo extraordinario, para tener el tiempo suficiente.

Concejal Leiva señala que a raíz de los mismos comentarios que hizo el Concejal Fernández sobre la reunión que asistió en Pullally, existe ese nuevo problema respecto a los animales, ya que manifiesta que circula una manada que está haciendo bastante daño por lo que pregunta, si existe la posibilidad de hacer un corral municipal.

Asesor Jurídico señala que ese es un tema que está regularizado por la Ley del Tránsito la cual establece que los animales mayores que andan en la vía pública, deben ser "detenidos" por Carabineros o los Inspectores Municipales. Agrega que en nuestro caso, tenemos sólo un Inspector Municipal, por lo que es poco probable que lo tengamos deteniendo cabalares, sin embargo, Carabineros lo hace y son dispuestos ante el Juzgado de Policía Local quien se encarga de citar a los propietarios, multarlos y en definitiva proceder.

Concejal R. Reinoso señala que los dueños de los animales descansan en la gente que da talaje, por lo mismo la responsabilidad es de la persona que da talaje y es quien debe preocuparse que los cercos estén cerrados.

Alcaldesa señala que encuentra una brillante idea, que se cuente con una segunda Junta de Vecinos en Pullally ya que ayudarán para gestionar y hacer cosas.

Concejal Fernández se refiere a lo dicho por el Concejal Leiva, en el sentido que es peligroso lo de los animales ya que puede producir un accidente lo cual ha ocurrido en otras comunas y han muerto familias enteras.

Alcaldesa sobre el tema, indica que se podría hacer una reunión con personal de Prodesal ya que la gente que participa de este programa, es la que más tiene animales. Agrega que estos deben mantener mayor precaución para que no se arranquen los animales de sus predios.

Concejal Leiva señala que es eso lo que él no entiende ya que se cuenta con terrenos y si bienes comunes dispone de un corral se podría conversar con ellos y hacerlo en común.

Alcaldesa señala que hay una ex usuaria de Prodesal que tiene caballerizas listas las cueles se les podrían arrendar, agrega que es un tema importante y le agradece a los concejales.

Administrador pide la palabra y señala que se conversó con la directiva de bienes comunes de Pullally y se les propuso, la implementación del canil municipal con una pequeña bodega allá y si a eso se le agrega la idea de tener un corral, saldrían todos beneficiados.

Concejal Tapia señal que esto ayudaría a evitar robos de caballares y vacunos, ya que a un socio le robaron ocho vacas y dos caballos la semana pasada.

Alcaldesa agrega que los robos han aumentado bastante este último tiempo y no sólo el robo de animales, sino que robos de todo tipo.

Concejal R. Reinoso solicita se informe acerca de la reunión que se sostuvo con el Ministro de Defensa, Sr. Juan Antonio Gómez en cuanto a la concesión del "barco rojo", además si se logrará obtener la playa administrativamente.


Alcaldesa al respecto señala que tiene buenas noticias, pero indica que se produjo un conflicto, ya que el Club de Yates presentó una sobre exposición por el tema del muelle, lo que genera conflicto, ya que si se rechaza el proyecto que tiene el señalado Club, se molestarán los socios y sería retroceder en el tiempo. Agrega que ella cree que tienen un noventa por ciento de posibilidad que les den la concesión del "barco rojo" al municipio, la cual no sería gratis, pero se puede solventar como municipio con el fin que lo administre y lo usen los estudiantes del Liceo, además para uso de una oficina de informaciones que sería el destino que se le daría. En cuanto a las playas, señala que Papudo es el único lugar que no tiene la concesión de las playas todo el año, por lo tanto encontraron muy buena la idea que se nos dé la concesión de año corrido y no sólo por tres meses. Agrega que Ministro estaba con otra ceremonia muy encima, sin embargo fue una reunión muy buena y positiva y el Senador Ignacio Walker se portó súper bien gestionando la reunión. Indica que además fueron acompañados por el Comandante Oliva quien está gestionando la concesión del barco rojo y las playas de nuestro balneario.

Concejal R. Reinoso se refiere a la "feria libre" en la cual han realizado dos inversiones bastante importantes, pero aun así, se sigue lloviendo por lo que desea conocer en que está el municipio para poder fiscalizar respecto a las obras, sin saber si es o no parte del municipio ya que fue financiado por Sercotec y porque no puede entender que se haga una construcción tan básica.

Director de Seguridad indica que eso está en administración por parte de los feriantes quienes postularon a los proyectos, han construido y han realizado todo. Sin embargo el Director de Obras le ha dado algunos consejos. Agrega que en todo caso va en atapas y lo solucionarán. Indica que ahora están postulando al cierre perimetral completo y que las mejoras que se han realizado en la feria, son bastante importantes en consideración a como están otros lugares ya que funcionan en la calle.

Concejal R. Reinoso felicita a la Alcaldesa por acelerar los trabajos de construcción de la rampa para los discapacitados quienes ahora pueden llegar por un buen acceso al Cesfam.

Concejal E. Reinoso se refiere al informe que se les entregó sobre el reclamo en contra de la empresa de áreas verdes quienes están depositando la basura en calle Los Lilenes. Agrega que si la referida empresa se ganó la concesión, ellos mismos deben buscar donde botar la basura. Indica que desconoce quién los autoriza.



Secplan al respecto señala que lo que se está haciendo, es un mejoramiento de terreno con la materia orgánica producto de la poda y hace diez años atrás ese sector era un botadero de escombros y lo que se está haciendo en definitiva ocupar la materia orgánica tanto de la empresa como de los condominios y después de unos meses, personal de la señalada empresa las revuelven con los escombros superficiales de manera de ir recuperando ese paño, para posteriormente poder diseñar un parque urbano como lo requiere la ciudad.

Finalmente indica que de esa manera se iría generando un suelo apto para jardines y parque en el futuro.

Concejal E. Reinoso quiere saber si se han recibido los recursos que llegan del estado para los trabajadores de la empresa Santa Teresita, que es cada cinco años según dice la Ley.

Alcaldesa al respecto consulta al DAF (S) si ha llegado este dinero.

Daf (S) sobre la consulta informa que a la fecha no se han recibido los recursos.

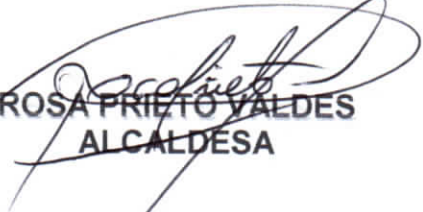
Concejal Tapia consulta acerca de la reparación del paso peatonal en puente de Ferrocarriles sector Pullally, ya que los vecinos le han reclamado y quiere ver si se puede agilizar eso.

Director de Seguridad al respecto indica que la Alcaldesa le encomendó el referido trabajo por lo que una vez que se termine con los trabajos de la rampa de acceso discapacitados en Papudo, se abocará a dar solución a lo planteado por el Concejal Tapia. Hace presente que en todo caso no se puede hacer inversiones más allá de mejorar el piso y de instalar una buena señalética por el tema básicamente de los niños. Además se mejoró la iluminación cambiando las ampolletas las cuales fueron destruidas y tendrán que cambiar varias más, ya que las volvieron a romper.



Se da por terminada de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal siendo las 15:20 horas.






ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA



CECIL LEIVA TRIGO
CONCEJAL



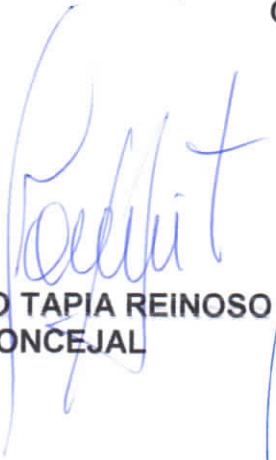
MIRIAM OLIVARES OSSES
CONCEJAL




EDUARDO REINOSO FIGUEROA
CONCEJAL




RODOLFO FERNÁNDEZ ALFARO
CONCEJAL



MAURICIO TAPIA REINOSO
CONCEJAL



RODRIGO REINOSO REINOSO
CONCEJAL



ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 10 de Mayo del 2017